Nota DNC N° 2663 /2021
Asunción, 26 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389318
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"
Entidad	Ministerio de Industria y Comercio
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Formularios, indicar los que no aplican, atendiendo a las bases concursales.
2. PBC: Capacidad Técnica: *"Infraestructura".* Se solicita considerar la pertinencia de requerir una declaración jurada del compromiso de alquiler con dichas condiciones y la presentación del contrato de alquiler para la firma del contrato. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
3. PBC: Especificaciones Técnicas: Se observa que las cantidades del ítem 1 difiere con lo cargado en el SICP. Se solicita su justificación o su adecuación.
4. PBC: Condiciones Contractuales, punto 7. Formas y Condiciones de pago, se solicita tener en cuenta el artículo 267 de la Ley Nº 6672/2021 que establece: *"Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se dispone en la Ley N° 6486/2020 "DE PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN LA FAMILIA, ESTA REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCIÓN", Y LA LEY 5777/2016 "DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA". Consideración Normativa: Ley Nº 6672/2021 Art. 267 y Circular DNCP Nº 1/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy